

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO CERTIFICA:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que compiló el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por esta Cartera Ministerial mediante Resolución No. 940 del 2017, y la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre del 2022; se verifica la siguiente solicitud:

La Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con los estudios previos requiere la contratación del siguiente objeto y obligaciones:

Objeto	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en el componente químico, para la reglamentación e instrumentación técnica sobre pasivos ambientales y vertimientos al suelo.
Obligaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y presentar al supervisor un plan detallado de trabajo, que incluya actividades, cronograma y entregables, en un plazo máximo de diez (10) días calendario tras cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato. 2. Proponer la Metodología de identificación y Gestión de Riesgos con enfoque en el Riesgo químico. 3. Apoyar en el suministro de insumos Técnicos para la Norma de Vertimiento al Suelo de Aguas Residuales no Doméstica Tratadas - Componente químico. 4. Apoyar la gestión requerida para el funcionamiento del Comité Nacional para la Gestión de Pasivos Ambientales, artículo 4 de la Ley 2327 de 2023. 5. Apoyar el fortalecimiento para la acreditación de Laboratorios y fortalecimiento de la capacidad analítica, en el área relacionada con el objeto contractual. 6. Apoyar el seguimiento de las sentencias y órdenes judiciales relacionadas con el objeto contractual. 7. Apoyar el proceso de desarrollo técnico y operativo de la reglamentación de la Ley 2327 de 2023, en las que la experiencia del contratista sea necesaria o en las que se relacione con el objeto contractual, incorporando el principio de equidad de género. 8. Apoyar en el seguimiento a la implementación de instrumentos normativos expedidos o en proceso de expedición por el Ministerio relacionadas con el objeto del contrato, cuando sea requerido.

	<p>9. Proyectar y gestionar, dentro de los plazos legales, las respuestas a derechos de petición, quejas, requerimientos de órganos de control y demás solicitudes relacionadas con el objeto contractual, que sean solicitadas a través de la plataforma ARCA o por cualquier otro medio o herramienta de la entidad.</p> <p>10. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto y obligaciones contractuales, para lo cual se debe allegar los soportes de asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de que aplique.</p> <p>11. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello.</p> <p>12. Generar los insumos y apoyar las actividades e instancias de trabajo en los que se desarrollen temas asociados a producción y consumo responsable y economía circular y el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo relacionada con los municipios de menos de 50.000 habitantes.</p>
--	--

Que conforme con el requerimiento presentado por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal del Ministerio, se certifica que, de acuerdo con las condiciones para la contratación, la que aplica corresponde a:

Condición	Aplica
De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente.	

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., 13 de enero de 2025.





MARTHA CRISTINA VIVAS OVIEDO

REF:3278TH13012025

Elaboró: Diego Cifuentes - Contratista 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

MEMORANDO

		
	Al responder por favor citese este número 24002025E3000155	
	Fecha Radicado: 2025-01-07 21:29:04	
	Codigo de Verificación: 639f9	Folios: 2
	Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

PARA: **DIANA MARCELA ALBARRACIN NUÑEZ**
 Coordinador Grupo de Talento Humano

DE: **SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL**
 Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

ASUNTO: 24-017- Solicitud Certificación de Insuficiencia o Inexistencia de Personal - Decreto 2209 de 1998.

Cordial saludo,

De manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO	24-017 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como apoyo técnico en el componente químico, para la reglamentación e instrumentación técnica sobre pasivos ambientales y vertimientos al suelo.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar y presentar al supervisor un plan detallado de trabajo, que incluya actividades, cronograma y entregables, en un plazo máximo de diez (10) días calendario tras cumplir con los requisitos de ejecución establecidos en el contrato. 2. Proponer la Metodología de identificación y Gestión de Riesgos con enfoque en el Riesgo químico. 3. Apoyar en el suministro de insumos Técnicos para la Norma de Vertimiento al Suelo de Aguas Residuales no Doméstica Tratadas - Componente químico. 4. Apoyar la gestión requerida para el funcionamiento del Comité Nacional para la Gestión de Pasivos Ambientales, artículo 4 de la Ley 2327 de 2023. 5. Apoyar el fortalecimiento para la acreditación de Laboratorios y fortalecimiento de la capacidad analítica, en el área relacionada con el objeto contractual. 6. Apoyar el seguimiento de las sentencias y órdenes judiciales relacionadas con el objeto contractual.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Apoyar el proceso de desarrollo técnico y operativo de la reglamentación de la Ley 2327 de 2023, en las que la experiencia del contratista sea necesaria o en las que se relacione con el objeto contractual, incorporando el principio de equidad de género. 8. Apoyar en el seguimiento a la implementación de instrumentos normativos expedidos o en proceso de expedición por el Ministerio relacionadas con el objeto del contrato, cuando sea requerido. 9. Proyectar y gestionar, dentro de los plazos legales, las respuestas a derechos de petición, quejas, requerimientos de órganos de control y demás solicitudes relacionadas con el objeto contractual, que sean solicitadas a través de la plataforma ARCA o por cualquier otro medio o herramienta de la entidad. 10. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y comités que sean requeridos por el supervisor del contrato, relacionados con el objeto y obligaciones contractuales, para lo cual se debe allegar los soportes de asistencia, ayudas de memoria y soporte del seguimiento a los compromisos establecidos, en caso de que aplique. 11. Apoyar con la proyección, el reporte y las evidencias de las acciones establecidas en el Plan de Acción y/o informes solicitados por el supervisor(a) relacionados con las funciones de la Dirección de Asuntos Ambientales, Sectorial y Urbana, garantizando su conservación mediante el cargue respectivo en las carpetas digitales institucionales designadas para ello. 12. Generar los insumos y apoyar las actividades e instancias de trabajo en los que se desarrollen temas asociados a producción y consumo responsable y economía circular y el cumplimiento de la meta del Plan Nacional de Desarrollo relacionada con los municipios de menos de 50.000 habitantes. 13. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del objeto contractual.
--	--

AREA: Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana.

Finalmente, me permito dejar expresa constancia que, revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servicios públicos que conforman la planta de la dependencia.

1. **Criterio Funcional:** Si la función contratada no está referida a las que usualmente debe adelantar la Entidad Pública en los términos señalados en el reglamento, la ley y la constitución, a las que deben ejecutarse mediante vínculo laboral, porque:
Las actividades que se desarrollan no corresponden a funciones permanentes propias del área y por lo tanto no están señaladas en el manual de funciones y competencias laborales ni son ejercidas por los servidores públicos de la dependencia.
2. **Criterio de Igualdad:** Las labores desarrolladas no son las mismas que las de los servidores públicos vinculados en planta de personal de la Entidad y no se dan los elementos de subordinación, dependencia y remuneración de la relación laboral, luego es posible la contratación pública, porque:

Para el desarrollo del objeto contractual, no se requiere que el contratista permanezca de tiempo completo en las instalaciones de la Entidad y goza de autonomía para el cumplimiento de la labor contratada.

3. **Criterio Temporal o de la Habitualidad, o de la continuidad:** No se han suscrito contratos sucesivos para atender esta situación, menos con la misma persona, luego no se presente el indiscutible ánimo de la administración por emplear de modo permanente y continuo los servicios de una misma persona. El tiempo de duración por el cual se va a celebrar el contrato de prestación de servicios es limitado y el indispensable para ejecutar el objeto del mismo, por lo tanto, no se requiere la continua prestación de los servicios.
4. **Criterio de la Excepcionalidad:** La gestión contratada no equivale al “giro normal de los negocios” luego no corresponde a una relación laboral sino puramente contractual porque: Corresponden a actividades nuevas que generan carga de trabajo adicional, las cuales no pueden ser asumidas por los funcionarios de planta de la dependencia y se requiere su contratación de manera transitoria.

Cordialmente,



SANDRA PATRICIA MONTOYA VILLARREAL

Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana

Elaboró: Alba Corredor -Abogada DAASU